

Segundo Aviso de Convocatoria LP-AMP-051-2015

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación LP-AMP-051-2015, para seleccionar a través de una licitación pública a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Arrendamiento de ETP.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015, en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en general, en las definiciones presentadas en los Documentos del Proceso.

Objeto: El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (a) las condiciones para la prestación del Servicio de Arrendamiento de ETP al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones del pago de los Servicios de Arrendamiento de ETP por parte de la Entidad Compradora.

Características esenciales: Servicio de Arrendamiento de ETP de acuerdo a las diferentes categorías establecidas en el proyecto de pliego de condiciones.

Valor estimado del Acuerdo Marco de Precios: El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponde a la suma del valor de las órdenes de compra que sean colocadas durante su vigencia.

Disponibilidad presupuestal: Colombia Compra Eficiente no requiere certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Acuerdo Marco de Precios pues no ejecuta directamente recursos públicos con su celebración.

La Entidad Estatal que se vincule al Acuerdo Marco de Precios debe contar con una disponibilidad presupuestal que cubra el valor de su Orden de Compra.

Publicidad de la información del Proceso de Contratación: Colombia Compra Eficiente publicó los Documentos del Proceso de Contratación LP-AMP-051-2015 en el SECOP II el 26 de junio de 2015.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto-Ley 019 de 2012, el día 1 de julio de 2015.

